

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

FECHA	14 DE MARZO DEL 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el objetivo de Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica, tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas. Ahora bien, es necesario mencionar que, la Universidad del Tolima ostenta el papel de empleador en la relación laboral, que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de vinculación, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio o trabajador oficial, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten. Dentro de estos múltiples compromisos que tiene la Universidad, se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la Ley favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de la vida laboral. En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo optimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su Dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Asimismo, los funcionarios que integran la planta de personal y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el desempeño de sus labores contar con adecuada vestimenta y calzado de labor que les permita ejercer sus funciones de la manera mas adecuada. A su vez, se requiere satisfacer los compromisos y obligaciones que le corresponden a la Universidad del Tolima en su calidad de empleadora haciendo entrega de la indumentaria adecuada. En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos: ¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación? Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo, se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación. Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 2 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

En relación con los bonos o tarjetas canjeables para la dotación del personal administrativo y trabajadores oficiales

1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y cédula del beneficiario, nombre de la empresa y numero de nit de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de este tipo de vestuario o calzado.
3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año, contado a partir de la fecha de entrega.
4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista.
5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
6. Contar con existencia de prendas en tallajes grandes (XXL-XXXL), bien sea en exhibición o en bodega.
7. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor. En todo caso, la garantía de las prendas deberá ser mínimo de dos meses y el calzado mínimo de tres meses.
8. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
9. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
10. El contratista deberá contar con punto físico propio o de los almacenes aliados en la ciudad de Ibagué, para redimir los bonos, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo “Ciudades donde se tiene presencia” de la invitación pública, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra venta virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional.
11. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas.
12. Entregar por medio físico o electrónico a la Universidad y a cada beneficiario, de los locales y almacenes en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento; (2) Dirección y teléfono; (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 3 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor).

- 13. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
- 14. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad.
- 15. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.
- 16. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra.
- 17. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

En relación con los bonos para el personal de Vigilancia (Botas/calzado)

- 1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado debidamente marcados con el nombre y cédula del beneficiario, nombre de la empresa y numero de nit de la entidad emisora.
- 2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de este tipo de calzado
- 3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año, contado a partir de la fecha de entrega.
- 4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el calzado distribuido por el contratista.
- 5. Permitir la escogencia libre de las prendas de calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento
- 6. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor. En todo caso, la garantía del calzado será mínimo de tres meses.
- 7. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
- 8. Garantizar que el calzado de dotación mantenga los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
- 9. El contratista deberá contar con pinto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo “Ciudades donde se tiene presencia” de la invitación publica, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra venta virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega del calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional.
- 10. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas.
- 11. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la Universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento; (2) Dirección y teléfono; (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor).
- 12. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles

13. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad.
14. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.
15. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra

3. PRODUCTOS ENTREGABLES																															
• ADMINISTRATIVO MUJER <table><tr><th colspan="2">BONO 1</th></tr><tr><th>PRENDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CAMISA MUJER</td><td>1</td></tr><tr><td>PANTALON MUJER</td><td>1</td></tr><tr><td>CALZADO MUJER</td><td>1</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">BONO 2</th></tr><tr><th>PRENDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CAMISA MUJER</td><td>2</td></tr><tr><td>PANTALON MUJER</td><td>2</td></tr><tr><td>CALZADO MUJER</td><td>1</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">BONO 3</th></tr><tr><th>PRENDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CAMISA MUJER</td><td>1</td></tr><tr><td>PANTALON MUJER</td><td>1</td></tr><tr><td>CALZADO MUJER</td><td>0</td></tr></table>		BONO 1		PRENDA	CANTIDAD	CAMISA MUJER	1	PANTALON MUJER	1	CALZADO MUJER	1	BONO 2		PRENDA	CANTIDAD	CAMISA MUJER	2	PANTALON MUJER	2	CALZADO MUJER	1	BONO 3		PRENDA	CANTIDAD	CAMISA MUJER	1	PANTALON MUJER	1	CALZADO MUJER	0
BONO 1																															
PRENDA	CANTIDAD																														
CAMISA MUJER	1																														
PANTALON MUJER	1																														
CALZADO MUJER	1																														
BONO 2																															
PRENDA	CANTIDAD																														
CAMISA MUJER	2																														
PANTALON MUJER	2																														
CALZADO MUJER	1																														
BONO 3																															
PRENDA	CANTIDAD																														
CAMISA MUJER	1																														
PANTALON MUJER	1																														
CALZADO MUJER	0																														

• ADMINISTRATIVO HOMBRE

BONO 1	
PRENDA	CANTIDAD
CAMISA HOMBRE MANGA CORTA	1
PANTALON HOMBRE	1
ZAPATO HOMBRE	1

BONO 2	
PRENDA	CANTIDAD
CAMISA HOMBRE MANGA CORTA	1
PANTALON HOMBRE	1
ZAPATO HOMBRE	0

• PERSONAL VIGILANCIA

BONO 1	
PRENDA	CANTIDAD
BOTAS	1

• TRABAJADORES OFICIALES

BONO 1	
CANTIDAD	VALOR
1 POR PERSONA	\$ 2.210.000

Valor de los bonos: El valor de los bonos se determinará una vez se adjudique el contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

La cantidad de bonos requeridos en cada entrega podrá variar de acuerdo al número de funcionarios que cause el derecho a disfrutar de dotación.

En caso de Bonos físicos, estos deben ser entregados así: Un talonario por cada dotación, con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos físicos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo en tinta Iridiscente y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 6 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor. Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce (12) meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en elementos de dotación, (vestido y calzado). Las prendas ofertadas para el personal administrativo deberán cumplir con la ficha técnica anexa al presente estudio previo.	
--	--

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)
Ibagué-Tolima

5. VALOR ESTIMADO
XXXXXXX

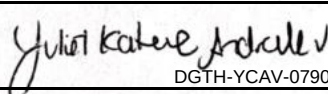
6. PERFIL DEL CONTRATISTA
Si es empresa intermediadora: Persona natural o jurídica que tenga experiencia de mínimo 3 años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en labores de intermediación con empresas que suministren dotación de calzado y/o vestido de labor, bien sea nacional o internacional. Si es empresa distribuidora: Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución y/o confección de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados. En ambos casos el representante legal de la empresa deberá certificar lo relacionado con la capacidad de expedición de bonos o tarjetas electrónica

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
Ibagué-Tolima

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
- ADMINISTRATIVOS Y TRANSITORIOS MUJERES - BONO 1 = 209 - BONO 2 = 209 - BONO 3 = 209 - ADMINISTRATIVOS Y TRANSITORIOS HOMBRES - BONO 1 = 274 - BONO 2 = 29 - TRABAJADORES OFICIALES 49 BONOS - VIGILANTES 84 BONOS

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 7 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Firma de quien elaboró:	 DGTH-YCAV-0790
Nombre de quien elaboró:	YULIET CATERINE ANDRADE VALLEJO
Cargo:	Jefe Dirección Gestión del Talento Humano
Dependencia:	Gestión del Talento Humano
E-mail:	ycandradev@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1
		Código: PI-P02-F03
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	24 de abril del 2025	
Dependencia:	Dirección de Gestión de Talento Humano	
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO		
OBJETO:	Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2025	
VALOR:	\$ 449.574.600	LETRAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE
SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:		
MARQUE CON X		
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒	VIGENCIA: 2025
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐	
 GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional		

ESTUDIO PREVIO - 503

Fecha: 12 de Mayo de 2025 a las 09:02

Solicitante: 28544664 - YULIET CATERINE ANDRADE VALLEJO

Dependencia Solicitante: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Eje estrategico: Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

Ordenador del gasto: 12137078 - OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

Ordenadenación del gasto: RECTOR

Elaborado: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Valor: \$ 449.574.600,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el objetivo de Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica, tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas. Ahora bien, es necesario mencionar que, la Universidad del Tolima ostenta el papel de empleador en la relación laboral, que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de vinculación, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio o trabajador oficial, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten. Dentro de estos múltiples compromisos que tiene la Universidad, se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la Ley favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de la vida laboral. En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo optimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su Dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, los funcionarios que integran la planta de personal y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el desempeño de sus labores contar con adecuada vestimenta y calzado de labor que les permita ejercer sus funciones de la manera mas adecuada. A su vez, se requiere satisfacer los compromisos y obligaciones que le corresponden a la Universidad del Tolima en su calidad de empleadora haciendo entrega de la indumentaria adecuada. En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo 234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos: ¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación? Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo, se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación. Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento. Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado: “De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.” Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable. Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En relación con los bonos o tarjetas canjeables para la dotación del personal administrativo y trabajadores oficiales: 1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y cédula del beneficiario, nombre de la empresa y número de NIT de la entidad emisora. 2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida y en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de vestuario y/o calzado 3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año contado a partir de la fecha de entrega. 4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista. 5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento. 6. Contar con existencia de prendas en tallajes grandes (XXL-XXXL), bien sea en exhibición o en bodega. 7. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011-estatuto del consumidor, en todo caso, la garantía de las prendas deberá ser mínimo de dos meses y el calzado mínimo de tres meses. 8. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos. 9. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio. 10. El contratista deberá contar con punto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo "Ciudades donde se tiene presencia" de la invitación pública, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional. 11. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas. 12. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento, (2) dirección y teléfono (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor) 13. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá remplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles 14. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad. 15. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles. 16. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra 17. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla. Generales: 1. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 2. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales 3. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 4. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas 5. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 6. Suscribir las garantías requeridas por la universidad. 7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL) 8. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 9. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros 10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato

PERFIL DEL CONTRATISTA

Si es empresa intermediadora: Persona natural o jurídica que tenga experiencia de mínimo 3 años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en labores de intermediación con empresas que suministren dotación de calzado y/o vestido de labor, bien sea nacional o internacional. Si es empresa distribuidora: Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución y/o confección de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados. En ambos casos el representante legal de la empresa deberá certificar lo relacionado con la capacidad de expedición de bonos o tarjetas electrónicas

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué-Tolima

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	DOTACION	• ADMINISTRATIVO MUJER BONO 1 PRENDA CANTIDAD CAMISA MUJER 1 PANTALON MUJER 1 CALZADO MUJER 1 BONO 2 PRENDA CANTIDAD CAMISA MUJER 2 PANTALON MUJER 2 CALZADO MUJER 1 BONO 3 PRENDA CANTIDAD CAMISA MUJER 1 PANTALON MUJER 1 CALZADO MUJER 0 • ADMINISTRATIVO HOMBRE BONO 1 PRENDA CANTIDAD CAMISA HOMBRE MANGA CORTA = 1 PANTALON HOMBRE= 1 ZAPATO HOMBRE= 1 BONO 2 PRENDA CANTIDAD CAMISA HOMBRE MANGA CORTA = 1 PANTALON HOMBRE= 1 ZAPATO HOMBRE = 0 • PERSONAL VIGILANCIA PRENDA CANTIDAD BOTAS 1 • TRABAJADORES OFICIALES BONO 1 CANTIDAD VALOR 1 POR PERSONA \$ 2.210.000 Valor de los bonos: El valor de los bonos se determinará una vez se adjudique el contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente seleccionado. La cantidad de bonos requeridos en cada entrega podrá variar de acuerdo al número real de funcionarios que cause el derecho a disfrutar de dotación. En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario por cada dotación, en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos. Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo en tinta Iridiscente y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista. Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación. Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor. Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en elementos de dotación, (vestido y calzado). Las prendas ofertadas para el personal administrativo y trabajadores oficiales deberán cumplir con la ficha técnica anexa al presente estudio previo

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 1659	0202010208 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	111 - PROPIOS	449.574.600,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor

Transferencia electrónica	PAGOS PARCIALES: La Universidad del Tolima efectuará pagos parciales una vez se verifique la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas de dotación solicitados de acuerdo a las fechas de entrega de las dotaciones, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Nota 3: El proponente seleccionado en el presente proceso podrá presentar factura desde el momento mismo que se finalice la entrega de los bonos o tarjetas electrónicas a la Universidad, en este sentido, no se condiciona la presentación de la factura a la fecha de redención del último bono por parte de los beneficiarios. Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado cotización y análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.	\$ 449.574.600,00
---------------------------	---	-------------------

MODALIDAD
Menor Cuantía

CAUSAL	
Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Operacionales	ncumplimiento del objeto contractual por parte del contratista	Retraso en la entrega de bonos e informes de incumplimiento de las actividades	Seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista.	Contratante	RIESGO BAJO
Riesgos Económicos	Baja en la producción o importación de prendas y/o calzado.	Poca disponibilidad de prendas y calzado para que los beneficiarios rediman los bonos o tarjetas canjeables.	Recurrir a manufactura local para la producción de las prendas y calzado.	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Económicos	Alza en los precios de los insumos	Desequilibrio contractual a raíz del costo adicional de los insumos para la confección de las prendas	Revisión de las condiciones contractuales	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Tecnológicos	Ineficiencia del canal de compras virtual	Imposibilidad para el beneficiario de realizar las compras por medios virtuales.	Mantenimiento y soporte adecuado al canal de compras virtual.	Contratista	RIESGO MEDIO

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

REQUISITOS HABILITANTES	
Tipo de requisito	Descripción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2025
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento

REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año al 31 de marzo de 2024 expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto.
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener: ■ Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ■ Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima. ■ Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. ■ Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. ■ Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario ■ Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. ■ Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. ■ Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero
Cédula de ciudadanía	CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente. Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre. La PERSONA JURIDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley en el certificado de existencia y representación legal, o ante la ausencia de éste por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores. En caso de UNION TEMPORAL o CONSORCIO, deberá aportar el documento de cada integrante Conforme a su naturaleza jurídica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. Actualizado. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante, se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes
ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: ■ Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). ■ Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. ■ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta ■ Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2023.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales
Certificación Bancaria	CERTIFICACIÓN BANCARIA. La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	CERTIFICACIÓN DE REDAM. La PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificado de REDAM, el cual se encuentra disponible en https://redam.gov.co/

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

REQUISITOS FINANCIEROS: Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral. NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100 Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal **CAPITAL DE TRABAJO** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera. CT= Capital de Trabajo CT= AC — PC mayor o igual a PO PO= Presupuesto Oficial AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL Si es empresa intermediadora: Experiencia de mínimo 3 años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso. Si es empresa distribuidora: Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos. No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Número del contrato (si lo tiene). b. Entidad contratante c. Objeto d. Valor e. Fecha de suscripción f. Fecha de inicio g. Fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos. La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
-------------	---

PONDERACIÓN			
Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
Oferta economica	PROPUESTA ECONOMICA	OFERTA ECONÓMICA. Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así: El mayor puntaje por precio será otorgado a aquel proponente que se encuentre habilitado, y que sea la propuesta más económica, sin que ello refleje precios artificialmente bajos, por lo cual recibirá ochenta (80) puntos. En forma descendente se restarán cinco (5) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.	80

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Conforme al artículo 1 de la ley 816 de 2003, las entidades que conforman la administración pública apoyarán la industria nacional a través de la adopción de criterios objetivos, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación, en este sentido, para el presente proceso, se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para aquellos proponente que oferten bienes de origen nacional o aquellos bienes originados de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales, para este último deberá aportar informe de la misión diplomática Colombiana. Los puntos por apoyo a la industria nacional en el ofrecimiento de bienes serán concedidos en función de los bienes nacionales que oferte y la mano de obra colombiana que se haya utilizado para su fabricación, aquellos proponentes que oferten bienes con tratamiento nacional o reciprocidad, el proponente deberá indicar el tratado internacional o documento que permita verificar dicha información. Tratándose de bienes extranjeros que ofrezcan productos 100% de origen colombiano, la universidad establece un máximo de 10 puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes. Para este criterio el proponente deberá diligenciar el anexo y se define la siguiente ponderación: Como soporte del anexo "apoyo a la industria nacional", el proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente	20
CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera: ■ Al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica. ■ Al proponente que sea MYPIME. ■ Al proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio de ponderación apoyo a la industria nacional. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. ■ Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación	0

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO C.C. 12137078	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	



PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 21 de abril del 2025

DEPENDENCIA: Direccion de Gestión de Talento Humano

CONCEPTO: Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2025

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL: 449.574.600

El presente CDP se solicita por una vigencia de: 2 día (s) mes (es)

FDR1-2025-818

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

Dora Echeburiano
Universidad del Tolima

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica2@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



Universidad del Tolima

NI-890700640

- 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

24/04/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-1659

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto

067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION

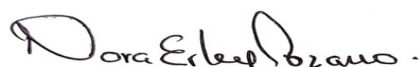
Descripción

Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2025

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
0202010208-DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-1622		\$ 449.574.600,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					
020201 - MATERIALES Y SUMINISTROS					
02020102 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO					
Total					\$ 449.574.600,00

Total en letras

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

INFORMACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C, marzo 06 de 2025

Señores:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REF. Cotización EM

ASUNTO: PLUXEE DOTACIÓN – TARJETA

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** Canjeables única y exclusivamente por vestido y/o calzado de labor, a través de Tarjetas Pluxee Dotación, para lo cual, contamos con una red de establecimientos comerciales en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Pluxee Colombia S.A.S., experto global en Calidad de Vida, ha sido durante **29 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos**.

NUESTROS CLIENTES EN COLOMBIA

Más de 7.000 empresas en Colombia han escogido a Pluxee Colombia S.A.S., como su asesor en el momento de definir el suministro de bonos o Tarjetas para optimizar la administración del proceso de contratación ó una estructura de compensación, beneficios o incentivos.

Es así, como miles de empleados, funcionarios y usuarios de nuestras empresas clientes reciben Beneficios o Incentivos a través de los bonos o tarjetas de Pluxee. Algunas de estas empresas son:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
- CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
- EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
- COLVATEL S.A. ESP
- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
- HOSPITAL SAN BLAS
- M.D.N.EJERCITO NACIONAL-REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA
- Entre otros.

NUESTRO PRODUCTO - **TARJETA PLUXEE DOTACIÓN**

Es un mecanismo ideal para la entrega del CALZADO Y VESTIDO DE LABOR a sus funcionarios, simplificando costos y agilizando trámites derivados de los procesos que generan las cotizaciones y búsqueda de proveedores, además, controla la correcta utilización del beneficio.

La Ley 70 de 1988 dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, en la cual se establece que:

1. La entrega de la Dotación se debe realizar los días 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre de cada año.
2. Se entrega a los funcionarios que devenguen una asignación mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
3. El funcionario debe encontrarse al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencia, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto del orden nacional como en las entidades territoriales.
4. Encontrarse vinculado al servicio de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, o a empleos públicos de las JAL, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, como personal administrativo.

BENEFICIOS **BONOS PLUXEE DOTACIÓN**

- Cumple con el requerimiento de la Ley en la entrega de dotación a sus funcionarios.
- Simplifica la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera.
- Entrega a sus funcionarios la posibilidad de elegir la dotación de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- Seguridad al realizar las entregas de dotación de una manera adecuada y en las ciudades que usted así lo requiera.
- Reduce los trámites Administrativos
- La factura que se genera al adquirir las tarjetas de dotación serán el soporte legal y contable del suministro de Calzado y Vestido de Labor.
- Como servicio de valor agregado, ponemos a su disposición nuestra Página Web, donde encontrará la guía de establecimientos comerciales a nivel nacional y promociones vigentes.
- Pluxee Dotación tiene una amplia red de más de 6.500 puntos de venta en todo el país "única y exclusivamente "para calzado y vestido de labor, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley. Entre nuestros principales afiliados tenemos: Los Vestidos, Totto, Tania, Jeans & Jackets, Calzatodo, Spring Step, Pat Primo, Tennis, Calzado La Pielroja, FDS, Velez, Arturo Calle, Lec

Lee, Calzado Nueva Moda, Studio F, Bodega de las Grandes Marcas, Al Pie, Facol, Ambos, Koaj, Bosi, Garvi, Paguemenos, Kotizas, Esprit, Aquiles y muchos más.

No se incluyen Supermercados en la Red de Dotación con el fin de dar estricto cumplimiento a la ley colombiana y asegurar el uso exclusivo en ropa y calzado.

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DOTACIÓN

- Cada tarjeta cuenta con un PIN para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones y puede ser cambiado por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación.
- Solicitud del pedido a través de la plataforma de Pluxee.
- Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
- Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario.
- Permite recargas de saldos.
- El valor cargado se puede acumular.
- Consultas de saldos y movimientos a través de la App y líneas de SAC.
- No se puede utilizar en cajeros automáticos.
- No es redimible por efectivo.
- Contendrá instructivo de uso y condiciones de seguridad.
- La tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos:
 - En caso de no realizar la primera carga dentro de los 3 meses siguientes a la entrega.
 - Una vez realizada la primera carga y en el evento de no realizar recargas por lo menos una vez cada 6 meses.
 - En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico.
- No requiere saldo mínimo
- NO genera costos como:
 - Cuotas de manejo.
 - Consulta de saldos.
 - Por Transacción.
 - Comisión para el beneficiario.
 - 4 x mil

POLITICAS DE ENTREGA PLUXEE (Tarjeta)

1. Pluxee enviará por diferentes operadores de entregas, los cuales realizarán las visitas en el transcurso del día, según datos registrados en la base de datos, (Razón social, dirección, contactos, ciudad de entrega).
2. Solo entregarán a las personas autorizadas e impresas en la guía.
3. Se entregan en un término de tres (3) días hábiles en ciudades principales y cinco (5) días hábiles en zonas rurales, a partir de la fecha de solicitud del pedido, siempre que se hayan cumplido los requisitos de legalización por las partes.
4. Por nivel de servicio y seguridad preventiva, nuestros operadores no permiten que un Courier espere por más de 5 minutos, después de ese tiempo se retirarán del punto de entrega.
5. Antes de recibir el pedido la persona autorizada deberá identificarse con algún documento que lo acredite como contacto de recepción.

6. El cliente recibirá una unidad de carga (empaquete) sellada, de la cual el transportador no tiene conocimiento de su contenido.
7. El cliente deberá firmar las pruebas de entrega, del recibido de la unidad o unidades de entrega (empaquetes) y por ningún motivo permitirá que se abra para verificar su contenido.
8. Nuestros operadores de entregas no reciben dinero en efectivo, por ningún monto.
9. Todo cambio que sea solicitado o reclamación por parte del cliente lo debe realizar a través del área de servicio al cliente.
10. Por ningún motivo el Courier recibirá unidades (empaquete) abiertas para su devolución
11. La distribución de las tarjetas se realizará con saldo en cero pesos y no tendrá riesgo.
12. Después de recibido el cliente cuenta con 24 horas hábiles para realizar reclamaciones sobre el contenido de la unidad.
13. Los Courier no están autorizados a comprometerse a regresar en caso de entregas fallidas, este trámite solo se puede hacer a través del área de servicio al cliente, por lo que es el cliente quien debe comunicarse con Pluxee para reprogramar la entrega.

PROCEDIMIENTO REEXPEDICION DE LA TARJETA

Con el fin de prestarle un mejor servicio, PLUXEE COLOMBIA S.A.S. le agradece tener en cuenta las siguientes recomendaciones para solicitar la reexpedición de su Tarjeta en caso de robo o pérdida:

1. Inmediatamente evidencie que su Tarjeta o Clave fue robado o extraviado, debe comunicarse a la línea de atención al cliente:
 - ✓ **Bogotá:** (1) 7948480
 - ✓ **Medellín:** (4) 4310028
 - ✓ **Cali:** (2) 2804030
 - ✓ **Barranquilla:** (5) 3198682
2. La solicitud de bloqueo por reexpedición solo la puede realizar el beneficiario. La Tarjeta se bloqueará en caso de recibir reporte de robo o pérdida.
3. Allí le solicitarán unos datos básicos para reportar la novedad.
4. Una vez sea bloqueada, esta será reexpedida nuevamente en un tiempo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue bloqueada.
5. Documentos adicionales a la selección Bloqueo: Se realiza a través de la línea de servicio al cliente 7x24. La entrega de la nueva tarjeta se realiza al punto de entrega inicial dentro de los 5 días siguientes a la solicitud, contando el día 1 como el día siguiente al bloqueo
6. La Tarjeta será reexpedido directamente al domicilio de la empresa y a los contactos autorizados, por ende, serán ellos quienes le hagan entrega del mismo.

Para información complementaria, diríjase al **Reglamento de Uso por parte de Beneficiarios de las Tarjetas** adjunto a la Tarjeta en el momento de la entrega.

Para mayor información acerca de los Establecimientos Afiliados pueden consultar nuestra página Web. Pluxee.com

COMISION:

De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente “En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso”. “La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos”.

Por lo anterior Pluxee dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

1. Las entregas en el lugar solicitado por la entidad
2. Constitución de garantías
3. Gastos administrativos directos e indirectos

OFERTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Pluxee Dotación (1 Tarjeta.)	\$400.000
Comisión 6%	\$24.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$4.560
Valor Total	\$428.560

** Esta cotización No incluye valores de estampillas. **

FORMA DE PAGO:

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos Legales.

FORMAS DE PAGO		
CONVENIO VENTANILLA		
BANCOLOMBIA	CIUDAD	Nº
BANCOLOMBIA	Bogotá	18570
	Barranquilla	185212
	Medellín	18516
	Cali	1815
DAVIVIENDA		1040286

FORMAS DE PAGO		
BBVA		8511
HELM		3038
CONVENIO ELECTRÓNICO		
BANCOLOMBIA		
DAVIVIENDA		
BBVA		
HELM		
COLPATRIA		
PAGO POR PSE (Pagos Seguros En Línea)		

FACTURA.

Pluxee emitirá una factura. En el primer cuerpo de la factura encontrará el rubro correspondiente al valor de su solicitud de pedido, el cual está EXENTO de cualquier tipo de retención por ser dineros recibidos para terceros y no constituir ingresos para Pluxee Colombia S.A.S. La segunda parte de la factura hace mención a la facturación de ingresos por concepto de la comisión e IVA sobre la comisión, por lo que estos están debidamente gravados.

REGIMEN TRIBUTARIO.

- Pluxee Colombia S.A.S. es autorretenedor– Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.
- Pluxee Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El Cliente manifiesta que le fueron explicadas y aceptan, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de PLUXEE de la ejecución contractual del presente proceso de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Pluxee. (ii) La política de devolución de bonos de Pluxee. (iii) La política de sustituciones de bonos y/o tarjetas de Pluxee. (iv) El reglamento general de uso de tarjeta Pluxee. (v) El reglamento general de uso de bono Pluxee. (iv) Modelo de Negocio Pluxee. Las anteriores se encuentran publicados en <https://www.pluxee.co/terminos-de-uso>.

Para Pluxee Colombia S.A.S., es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de Tarjetas Pluxee Dotación, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Atentamente,

Leiver Hoyos Piñeros
 Consultor Comercial Gobierno
 Móvil: 320 524 5823
 Correo: Leiver.hoyos@pluxee.com

CARRERA 72 (AVENIDA BOYACA) No. 152B-62
BOGOTÁ, FEBRERO 26 DE 2025

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ESTUDIO DE MERCADO
NIT: 890.700.640-7

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	BONO 1			
	ADMINISTRATIVO MUJER			
1	CAMISA PARA MUJER	1	\$ 109.160	\$ 109.160
2	PANTALON PARA MUJER	1	\$ 117.563	\$ 117.563
3	CALZADO PARA MUJER	1	\$ 252.017	\$ 252.017
	BONO 2			
	ADMINISTRATIVO MUJER			
4	CAMISA PARA MUJER	2	\$ 109.160	\$ 218.320
5	PANTALON PARA MUJER	2	\$ 117.563	\$ 235.126
6	CALZADO PARA MUJER	1	\$ 252.017	\$ 252.017
	BONO 3			
	ADMINISTRATIVO MUJER			
7	CAMISA PARA MUJER	1	\$ 109.160	\$ 109.160
8	PANTALON PARA MUJER	1	\$ 117.563	\$ 117.563
9	CALZADO PARA MUJER	0		
	BONO 1			
	ADMINISTRATIVO HOMBRE			
10	CAMISA CABALLERO MANGA CORTA	1	\$ 100.756	\$ 100.756
11	PANTALON PARA CABALLERO	1	\$ 142.773	\$ 142.773
12	CALZADO PARA CABALLERO	1	\$ 218.403	\$ 218.403
	BONO 2			
	ADMINISTRATIVO HOMBRE			
13	CAMISA CABALLERO MANGA CORTA	1	\$ 100.756	\$ 100.756
14	PANTALON PARA CABALLERO	1	\$ 142.773	\$ 142.773
15	CALZADO PARA CABALLERO	0		
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 2.116.387
IVA				\$ 402.114
VALOR TOTAL CON IVA				\$ 2.518.501

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONFIGURA OFERTA, NO TIENE FUERZA OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 847 DEL CODIGO DEL COMERCIO

CONDICIONES COMERCIALES:

VALOR DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/C. (\$2.518.501)

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES (ORDENES DE ENTREGA)

PLAZO DE ENTREGA: LAS ÓRDENES DE ENTREGA SERÁN SUMINISTRADAS EN UN TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA (LISTADO DE BENEFICIARIOS, VALORES Y PRENDAS) POR PARTE DEL CLIENTE CORPORATIVO. (PRENDAS DE ALMACEN)

NOTA: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. CUENTA CON ORDENES DE ENTREGA (BONOS) LOS CUALES SE PUEDEN REDIMIR DE MANERA PRESENCIAL EN NUESTROS PUNTOS DE VENTA. NO INCLUYEN BORDADOS POR SER PRENDAS DE ALMACEN.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

COTIZANTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

NIT: 900.342.297-2

ICA: TARIFA 11.04 X MIL CÓDIGO 4771

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4771 "COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS"

GARANTIA: EL TÉRMINO DE GARANTÍA DE LAS PRENDAS COTIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRENDAS DE VESTIR Y DOS (2) MESES PARA CALZADO, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA AL CLIENTE CORPORATIVO. LA GARANTÍA NO CUBRE DAÑOS OCASIONADOS POR EL USO O CUIDADOS INADECUADOS DEL PRODUCTO O POR AJUSTES O ARREGLOS REALIZADOS POR UN TERCERO. ESTIMADO CLIENTE: NO OLVIDE LEER LAS INSTRUCCIONES DEL CUIDADO DE LA PRENDA.

TERMINOS DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA: PARA CAMBIOS, REPOSICIONES, AJUSTES Y/O ARREGLOS POSIBLES TALES COMO DOBLADILLOS, CINTURAS Y MANGAS EN UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y EN EL CASO QUE LAS PRENDAS REQUIERAN SER CONFECCIONADAS NUEVAMENTE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

RANGO DE TALLAS: MASCULINAS: PANTALÓN 28-40, CAMISA FORMAL 36-43, CAMISETA (POLO - T SHIRT) Y CAMISAS SPORT S-XL, CHAQUETAS SPORT XS - XL, VESTIDO 34 - 44, BLAZER 34 - 44, CALZADO 38 - 43. FEMENINA: PANTALÓN 4-16, BLUSA FORMAL 4-16, CAMISETA (POLO - T SHIRT) Y BLUSA SPORT XS-XL, CHAQUETA SPORT XS-XL, SASTRE 4-16, CHAQUETA FORMAL 4-16, CALZADO 34-41.

FACTURACION: DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTABLE DE SAP, EN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURACIÓN, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. REALIZARÁ EL AJUSTE AL PESO SEA POR EXCESO O POR DEFECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, TOTALES Y DEL VALOR DEL IVA ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SE APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO (5) SE APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO DEL PESO.

CUANDO SE CONTRATEN DISEÑOS O KITS COMPUESTOS POR VARIAS PRENDAS, LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DISCRIMINANDO EL DETALLE DE CADA PRENDA QUE LO CONFORMA DE MANERA INDEPENDIENTE CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LITERAL F) DEL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

LAS FACTURAS SERÁN EXPEDIDAS CON EL DETALLE DE LAS PRENDAS DEL OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, POR LO TANTO, NO CONTENDRÁN COMO CONCEPTO DE VENTA LAS "ÓRDENES DE ENTREGA" QUE ÚNICAMENTE CONSTITUYEN UN MEDIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. EMITIRÁ Y RADICARÁ LA FACTURA DE VENTA CONTRA ENTREGA DE LAS "ÓRDENES DE ENTREGA" A LA ENTIDAD CONTRATANTE CUANDO ÉSTA SEA LA MODALIDAD ESCOGIDA Y NO AL MOMENTO DE SU REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN.

PARA LAS VENTAS CORPORATIVAS QUE TENGAN COMO MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES A TRAVÉS DE LISTADO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL CLIENTE, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. EXPEDIRÁ LA FACTURA UNA VEZ LAS PRENDAS ESTÉN DISPONIBLES PARA LA ENTREGA EN NUESTROS PUNTOS DE VENTA Y NO AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LAS MISMAS A LOS BENEFICIARIOS. LAS PRENDAS QUE NO SEAN RECLAMADAS DENTRO DEL TÉRMINO DISPUESTO POR EL CLIENTE, SERÁN REMITIDAS A LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Falabella Para Empresas

Calle 99 11 A - 32

Bogotá, Colombia

Fecha de creación: 3/03/2025

Fecha de vigencia: 6/03/2025

Atn. Dirección Gestión del Talento Humano

Universidad del Tolima –

Propuesta comercial

Por Nicoll Dayanna Corredor Serrano

Hola Dirección Gestión del Talento Humano,

Mi nombre es Nicoll Dayanna Corredor Serrano / Ejecutiva de Negocios Sector Estatal en Falabella, es un gusto tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta en respuesta a los requerimientos entregados, espero sea de su agrado.

Quedo a su disposición, para cualquier duda o aclaración puede contactarme vía WhatsApp o telefónica al número:

 (+57) 310 3756785 y responderé a la brevedad posible

Cordial saludo,

Nicoll Dayanna Corredor Serrano / Ejecutiva de Negocios Sector Estatal

ncorredor@falabella.com.co

(+57) 310 3756785


15 años
de trayectoria


1000
empresas




3mill
usuarios finales



Aprobación

Dirección Gestión del Talento Humano, en caso de aprobar nuestra propuesta, le recomendamos seguir estos pasos:

1. Enviar orden de compra a:

ncorredor@falabella.com.co

2. Enviar la siguiente información en la OC o en el cuerpo del correo:

Datos de entrega: **Nombre, cargo, teléfono, correo y dirección de entrega.**

Recuerde siempre, incluir impuestos y costo de transporte en la OC.

Consideraciones

Tiempo de entrega, **15 días hábiles, después de recibida la orden de compra.**

Bogotá entregas únicamente los días martes y jueves (no aplica entregas de un día para otro)

No olvide consultar nuestra política de cambios y devoluciones y derecho a retracto y reportarlo dentro de los tiempos establecidos para poder aceptar la solicitud

Cambios y devoluciones

<https://www.falabella.com.co/falabella-co/page/Cambios-y-Devoluciones?staticPagelId=20200002>

Derecho a retracto

https://www.falabella.com.co/falabella-co/page/Derecho_de_retracto?staticPagelId=9300001

Recuerde que en Falabella contamos con un gran portafolio, para ver mas productos consulte www.falabella.com.co

Esta propuesta tiene validez hasta el día:

jueves, 6 de marzo de 2025

y/o hasta agotar existencias.



Costo de la inversión

REFERENCIA	IMAGEN	CARACTERISTICAS	CANT	PRECIO EMPRESA	SUBTOTAL		IVA PRODUCTO		VALOR TOTAL
Camisa Mujer Manga larga de Algodón Basement SKU 882143494		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/882143483/Camisa-Mujer-Manga-larga-de-Algodon-Basement/882143494	1	\$ 67.143	\$ 67.143	19%	\$ 12.757	\$ 79.900	
Blusa Mujer con Estampado Manga larga University Club SKU 883132571		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883132561/Blusa-Mujer-con-Estampado-Manga-larga-University-Club/883132571	1	\$ 67.143	\$ 67.143	19%	\$ 12.757	\$ 79.900	
Camisa Mujer Manga larga Basement SKU 883136286		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883136285/Camisa-Mujer-Manga-larga-Basement/883136286	1	\$ 83.950	\$ 83.950	19%	\$ 15.950	\$ 99.900	
Pantalón Recto Mujer Tiro medio Apology SKU 883144495		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883141522/Pantalon-Recto-Mujer-Tiro-medio-Apology/883144495	1	\$ 100.756	\$ 100.756	19%	\$ 19.144	\$ 119.900	
Pantalón Palazzo Mujer Tiro alto Basement SKU 73092702		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/73092696/Pantalon-Palazzo-Mujer-Tiro-alto-Basement/73092702	1	\$ 109.160	\$ 109.160	19%	\$ 20.740	\$ 129.900	
Zapatos casuales para Mujer con Tacón Bajo Trixie Southland - Zapatos Mujer SKU 882993658		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/882993657/Zapatos-casuales-para-Mujer-con-Tacon-Bajo-Trixie-Southland-Zapatos-Mujer/882993658	1	\$ 100.756	\$ 100.756	19%	\$ 19.144	\$ 119.900	
Zapatos casuales para Mujer con Tacón Bajo Trixie Southland - Zapatos Mujer SKU 882993567		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/882993566/Zapatos-casuales-para-Mujer-con-Tacon-Bajo-Trixie-Southland-Zapatos-Mujer/882993567	1	\$ 100.756	\$ 100.756	19%	\$ 19.144	\$ 119.900	
Botines para Mujer con Tacón Medio Tezip Apology SKU 883029105		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883029104/Botines-para-Mujer-con-Tacon-Medio-Tezip-Apology/883029105	1	\$ 252.017	\$ 252.017	19%	\$ 47.883	\$ 299.900	
Camisa Hombre con Estampado Manga corta Recto Doo Australia SKU 883272204		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883272203/Camisa-Hombre-con-Estampado-Manga-corta-Recto-Doo-Australia/883272204	1	\$ 75.546	\$ 75.546	19%	\$ 14.354	\$ 89.900	
Camisa Hombre Manga larga Slim de Algodón Newport SKU 883272009		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883271991/Camisa-Hombre-Manga-larga-Slim-de-Algodon-Newport/883272009	1	\$ 67.143	\$ 67.143	19%	\$ 12.757	\$ 79.900	
Camisa Hombre de Cuadros Manga corta Recto de Algodón Christian Lacroix SKU 883269111		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/882875123/Pantalon-5-Bolsillos-para-Hombre-Slim-Newboat/882875125	1	\$ 83.950	\$ 83.950	19%	\$ 15.950	\$ 99.900	
Zapatos Formales Hombre Newboat Manchester Negro efecto Cuero SKU 881813869		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/881813866/Zapatos-Formales-Hombre-Newboat-Manchester-Negro-efecto-Cuero/881813869	1	\$ 109.160	\$ 109.160	19%	\$ 20.740	\$ 129.900	
Botas Call It Spring para Hombre Donovan SKU 73079960		https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/73079955/Botas-Call-It-Spring-para-Hombre-Donovann-73079960	1	\$ 277.227	\$ 277.227	19%	\$ 52.673	\$ 329.900	
SUBTOTAL					\$		1.778.700		
TOTAL					\$		1.778.700		

Gracias por confiar en nosotros



FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Falabella Para Empresas

Calle 99 11 A - 32

Bogotá, Colombia

Nit: 900017447-8

Fecha creación:

3/03/2025

Fecha vigencia:

6/03/2025

Dirección Gestión del Talento Humano

Universidad del Tolima

Propuesta comercial

Por Nicoll Dayanna Corredor Serrano

Mi nombre es, Nicoll Dayanna Corredor Serrano / Key Account Manager - Estado en Falabella. Es un gusto tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta en respuesta a los requerimientos entregados, espero sea de su agrado. Quedo a su disposición, para cualquier duda o aclaración puede contactarme vía WhatsApp al número (+57) 313 3805440 y responderé a la mayor brevedad posible

Cordial Saludo,

Nicoll Dayanna Corredor Serrano

Key Account Manager - Estado

(+57) 313 3805440

superdomoc@falabella.com.co

APROBACIÓN

En caso de aprobar nuestra propuesta, por favor seguir estos pasos:

1. Si no está creado en nuestro sistema, ingresar al siguiente link para el proceso de registro efectivo, importante adjuntar los documentos requeridos en su totalidad.

https://tienda.falabella.com.co/falabella-co/page/formulario_eres_empresa

<https://tinyurl.com/videoExplicativoFormulario>

2. Enviar la siguiente información para dar trámite a la orden de compra:

>Orden de compra en PDF

>Datos de entrega Física: **Nombre, contacto celular y dirección de entrega corporativa**

>Datos de entrega Digital: **Dirección de correo electrónico con dominio corporativo para el envío, nombre y contacto celular**

CONSIDERACIONES

GIFT CARD Falabella es una tarjeta emitida al portador y válida para ser usada en productos vendidos exclusivamente por FALABELLA DE COLOMBIA, a través de los canales de tiendas físicas FALABELLA DE COLOMBIA con consumo total o parcial y canal asesor personal WhatsApp, consumiendo la totalidad del monto en una sola transacción. No constituye un título valor.

La vigencia de la GIFT CARD será de un (1) año contado desde su emisión, en consecuencia, una vez vencido este plazo el adquiriente acepta que el monto total o parcial no utilizado de la GIFT CARD no se redimirá ni se activará en otra GIFT CARD y tal circunstancia originará la pérdida total del precio pagado anticipadamente o del saldo no utilizado.

GARANTIA

Después de recibida la Gift Card, tiene hasta 5 días calendario para realizar vía correo electrónico cualquier tipo de reclamo por satisfacción o retractor.

<https://www.falabella.com.co/falabella-co/static/staticContent1.jsp?active=9&id=cat1850985>

REGA LO →

Sin cobro de comisión

Redención sencilla vía **WhatsApp** con cobertura en 1000 municipios

Exentó de impuesto IVA

Presencia en **26 tiendas**

f

comercios ALIADOS

Lenovo IMUSA MAC xiaomi benefit SAMSUNG

BLACK+DECKER REMINGTON AMERICAN DE COLOMBIA spring Apple HUAWEI

Calvin Klein COTY Oster Kullacán fisher-price KÉRASTASE

motorola LEGO LG hp CH Barbie

f

Asesoría de imagen **gratuita** con personal shopper

Presencia en **10 ciudades**

DOTACIÓN →

Sin cobro de comisión

Lo último en **moda**

f

comercios ALIADOS

BEARCLIFF APOLOGY SOUTHLAND SKECHERS CHEVIGNON

university MANGO seven•seven Sybilla

BASEMENT AMERICAN EAGLE Christian Lacroix BOSTI

new•boot ALDO ELA gef CAT

NIKE adidas

f

Costo de la inversión

PRODUCTO	VALOR NOMINAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Bono Dotación 1 Administrativo Mujer	\$ 319.700	1	\$ 319.700
Bono Dotación 2 Administrativo mujer	\$ 519.500	1	\$ 519.500
Bono Dotación 3 Administrativo Mujer	\$ 199.800	1	\$ 199.800
Bono Dotación 1 Administrativo hombre	\$ 329.700	1	\$ 329.700
Bono Dotación 2 Administrativo hombre	\$ 209.800	1	\$ 209.800
Bono Dotación 1 personal vigilancia	\$ 989.700	1	\$ 989.700
Bono Dotación 2 Personal vigilancia	\$ 329.900	1	\$ 329.900

SUBTOTAL	\$	2.898.100
TOTAL	\$	2.898.100

Recuerde que con nuestra propuesta comercial, siempre ahorra el costo de transporte, de plásticos y comisión.
Esta es una propuesta excluida de IVA.

Importante:

Tiempo de entrega: 6 días hábiles después de recibida la OC.

Consulte nuestro amplio portafolio de productos vendidos exclusivamente por Falabella en www.falabella.com.co



falabella
para empresas

Gracias por confiar en nosotros

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2025

2. ALCANCE DEL OBJETO
En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el objetivo de Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica, tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas. Ahora bien, es necesario mencionar que, la Universidad del Tolima ostenta el papel de empleador en la relación laboral, que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de vinculación, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio o trabajador oficial, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten. Dentro de estos múltiples compromisos que tiene la Universidad, se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la Ley favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de la vida laboral. En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su Dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Asimismo, los funcionarios que integran la planta de personal y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el desempeño de sus labores contar con adecuada vestimenta y calzado de labor que les permita ejercer sus funciones de la manera mas adecuada. A su vez, se requiere satisfacer los compromisos y obligaciones que le corresponden a la Universidad del Tolima en su calidad de empleadora haciendo entrega de la indumentaria adecuada. En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo 234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

términos:

¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?

Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo, se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable

3. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretenden contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

El sector al cual pertenece el objeto a contratar es la rama de la industria Manufacturera confección o comercialización de prendas de vestir y calzado.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC					
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53101902	53	10	19	02	Trajes para hombre
53101904	53	10	19	04	Trajes para Mujer
53101602	53	10	16	02	Camisas para hombre
53101604	53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53101502	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
53101802	53	10	18	02	Abrigos o Chaquetas para hombre
53101804	53	10	18	04	Abrigos o Chaquetas para mujer
53102502	53	10	25	02	Corbatas o pañoletas o bufandas
53111602	53	11	16	02	Zapatos para mujer
53111601	53	11	16	01	Zapatos para Hombre

En CIIU Rev. 4 A.C., estas actividades se agregan en un solo grupo, definiéndose las siguientes categorías: grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles»; clase 1311 «Preparación e hilatura de fibras textiles»; clase 1312 «Tejeduría de productos textiles», y clase 1313 «Acabado de productos textiles». En el grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles», cambió el término «tejedura» a «tejeduría» de acuerdo con recomendación dada por la directora ejecutiva de la Cámara Sectorial de Algodón-Fibras-Textil-Confecciones de la ANDI, ya que el concepto técnico de «tejedura» hace referencia a un tipo de tejido, y «tejeduría» hace referencia al proceso.

En la CIIU Rev. 3.1 A.C., el grupo 192 «Fabricación de calzado», está desagregado en siete clases, de acuerdo con la combinación de materiales en la fabricación del calzado. Para la CIIU Rev. 4 A.C., se revisaron las cifras de producción para cada una de estas clases y se determinó definir que el grupo 152 «Fabricación de calzado», estuviera conformado por las siguientes tres clases: 1521 «Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela»; 1522 «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel», y 1523 «Fabricación de partes del calzado1».

Asimismo, se cuenta con el siguiente código:

CLASE	PRODUCTO
[841218] Servicios de mercados de títulos valores y commodities	[84121804] Bonos emitidos por el sector privado

Económicos:

Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

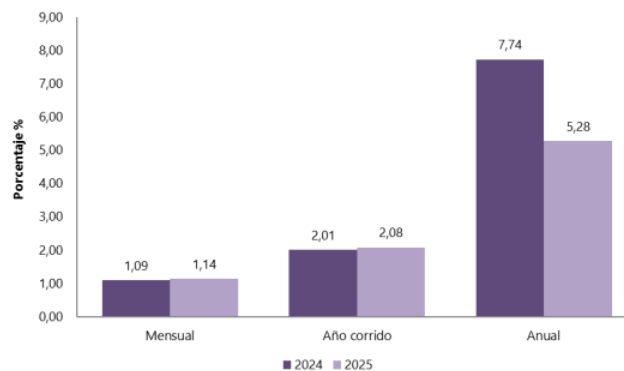
En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles

(0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

Dólar TRM \$4.307,02 Junio 06	UVR \$ 346,63 Junio 06	DTF (EA) 12,78 % Junio 06
Fuente: www.banrep.gov.co		
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	IPC (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	Variación PIB (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023^{pr}
Salario mínimo \$1.160.000 2023	Café (Dólar por libra) US\$ 2,22 Junio 06	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$ 71,79 Junio 06

SECTOR TEXTIL:

El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y por le hecho mismo de que Colombia es productor de la mayoría de la materia prima que se requiere para la confección de vestuario y calzado. Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; en Colombia, por otro lado, la industria textilera se ha visto afectada por factores como el contrabando, comercio informal y la falta de medidas proteccionistas del Estado que apoyen al sector en la industria del país (Juan Pablo Moreno Velásquez, proyecto de investigación, Universidad Militar Nueva Granada).

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores, tales como: importaciones, fluctuación del dólar, tarifas en el transporte, entre otros.

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

EL sector Textil – Confección a nivel nacional e internacional debe acogerse a las normatividades que le apliquen en sus diferentes etapas teniendo en cuenta que trabajan con materias primas y realizan un proceso de producción y distribución que implica varios aspectos desde el ambiental, el comercial y el de salud.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Teniendo en cuenta las medianas, pequeñas y micro empresas que se dedican al producción y distribución en el sector que son de más fácil **acceso para la comunidad en general**.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: El sector cuenta con entidades de apoyo, como el Clúster Textil y Confección, la Cámara Sectorial de la ANDI, Inexmoda, Proexport, PTP, SENA, entre otros

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: La cadena textil confección agrupa los siguientes sectores CIIU (revisión 3) 3 dígitos:

- 171: Preparación e hilatura de fibras textiles
- 172: Tejeduría de productos textiles
- 173: Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
- 174: Fabricación de otros productos textiles
- 175: Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
- 181: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Un proceso industrial, proceso de fabricación, manufactura o producción es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética.



Inventario:

Por las especificaciones particulares y las cantidades de prendas y calzado requeridas por la Universidad, es posible que los empresarios fabricantes y/o distribuidores de dichos productos no tengan a disposición inmediata el stock necesario, por lo que al presentar la propuesta deben proyectar la necesidad de ampliar la producción para cumplir con la cantidad de prendas requeridas, Canales de comercialización:

- Puntos de venta físicos.
- Tiendas virtuales.

Esquema de cadena de suministro de ropa



3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR		Página 8 de 9
			Código: JC-P03-F15
			Versión: 02
			Fecha de Actualización: 07-10-2020

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores no se han realizado adquisiciones similares al presente proceso.

2023-08-04	617	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	SEMPRENTA DE BANCOS DE COLOMBIA PARA PREVENCIÓN - CALZADO Y VESTIDO DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON SISTEMA ADAPTACIÓN PARA LA VISIÓN 2021		\$292.324.236
2022/11/04	932	CONTRATOS	890700640-7	FALABELLA DE COLOMBIA SAS	900.017.447-8

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, no se evidencian procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso.

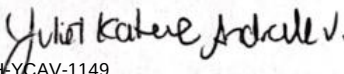
Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	MP-ESEC1-RE-151-2025	Suministro de elementos de dotación correspondiente a la vigencia del 2025 (calzado y vestido de labor) para el personal Administrativo, y personal contratado a término fijo que laboran en los Puntos	Presentación de oferta	5/05/2025 10:28 AM (UTC -5 horas)	-	7.901.640 COP
	EMSERVILLA S.A E.S.P	CS-007-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA DOTACIÓN DEL LABORATORIO EMSERVILLA, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS	Presentación de oferta	5/05/2025 10:23 AM (UTC -5 horas)	-	200.000.000 COP
	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CCOM-757-2024	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE	Presentación de oferta	5/05/2025 10:15 AM (UTC -5 horas)	-	218.630.370 COP
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA	MC-004-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA.	Presentación de oferta	5/05/2025 10:06 AM (UTC -5 horas)	7/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP
	ALCALDÍA DE DIBULLA	IMC-005-2025	DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA-LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	5/05/2025 9:58 AM (UTC -5 horas)	7/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	29.994.666,67 COP
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	110-2025	COMPRAVENTA DOTACIÓN	Presentación de oferta	3/05/2025 1:56 PM (UTC -5 horas)	-	1.558.900 COP
	E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	181-2025	ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ	Presentación de oferta	2/05/2025 10:50 PM (UTC -5 horas)	-	8.521.980 COP
	AGUAS DE MANIZALES	PECM-0034296	DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION	Presentación de oferta	2/05/2025 8:02 PM (UTC -5 horas)	-	1.402.748 COP
	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-069-2025	COMPRAR LA DOTACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO DEL PROGRAMA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CON BASE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-000593-2025, SUSCRITO ENTRE EN DISTRITO TURISTICO, CULTUR	Presentación de oferta	2/05/2025 6:18 PM (UTC -5 horas)	-	8.577.700 COP
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSU-2025-4001-27	Orden contractual menor para el suministro de dotación de vestido y calzado por imagen institucional,	Presentación de oferta	2/05/2025 6:16 PM (UTC -5 horas)	-	36.100.000 COP

5. CONSULTA DE PRECIOS

Tras realizar la consulta de procesos se procede a realizar la relación de los mismos:

CONSULTA DE PRECIOS #1	CONSULTA DE PRECIOS #2	CONSULTA DE PRECIOS #3
\$428.560	319.700	109.160

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 9 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Firma de quien elaboró:	 DGTH-YCAV-1149
Nombre completo de quien elaboró:	YULIET CATERINE ANDRADE VALLEJO
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Dependencia:	DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
E-mail:	direcciondgth@ut.edu.co – asuntosjuridicostalentohumano@ut.edu.co